

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

6

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Doña Gloria Soto González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/01, sita en la calle Juan Bravo nº49, en Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 01 08 108235 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra ARESH ASOCIADOS SC , cuyo último domicilio conocido fue en calle Velazquez nº 126 de Madrid, se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose la empresa deudora ARESH ASOCIADOS SC en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a los cotitulares, acreedores preferentes y a los demás interesados.

Madrid, 2 de noviembre de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, Gloria Soto González.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 11 de octubre de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad de ARESH ASOCIADOS SC , que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

ADVERTENCIAS: De acuerdo con lo establecido en la ley 49/60, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal en la redacción dada por la ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR: DATOS FINCA URBANA Nº 8833. — UR PUERTA DEL SOL PARC RU18-10 SECTOR R-4, EN TORIJA, GUADALAJARA. DE 113,70 M2 DE SUPERFICIE. — TITULARIDAD -100% DEL PLENO DOMINIO. — IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA: 156.940,00 EUROS.

Madrid, a 2 DE NOVIEMBRE 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramírez. URE 28/08.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbieta número 44.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que CARRO FERNANDEZ CARMEN, con D.N.I. 01372438M, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad EUROPEAN LAW ASSISTENCE SERVICES, SL. CIF.: 0B80499353, Nº EXP.: 28 08 08 00251801, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 51.978,11 Euros, (períodos comprendidos: del 11-12/2007 01-02 y del 06 al 12/2008 del 01 al 12/2009 y del 01 al 05/2010).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvenza. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbieta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades.

des de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 28 Octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo: Agustín Rama Manzano.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de INMOBILIARIA PERSONAL PROMOTORA 1997, S.L., con CIF/NIT.: 0B81893703, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ ALMANSA Nº 102 – 5º -E. — 28040. — MADRID se procedió con fecha 28- 09. — 2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor INMOBILIARIA PERSONAL PROMOTORA 1997, S.L. , con Nº de Expediente 28/08/09/00308109 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 4.369,48.

Recargo de Apremio: 1.073,43.

Costas Presupuestadas: 500,00.

Costas Devengadas: 53,20.

Intereses Demora: 406,02.

Total Débitos: 6.402,13.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 7828.

Datos Registrales Nº 01.

Tomo: 6666 Libro: 6666 Folio: 6666.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN OJEN. — MARBELLA (MÁLAGA).

Domicilio: TIPO VIA: PJ NOMBRE VIA: PARAJE LOS LLANOS PARC. C Nº VIA: BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 29610 COD-MUNI: 29076.

TITULARES:

INMOBILIARIA PERSONAL PROMOTORA 1997, S.L., N.I.F.: 0B81893703.

100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DIVISION HORIZONTAL.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes resenada. Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expedízase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suyos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 28 Octubre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.
EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PALOMINO GOMEZ JOSE ANTONIO, con documento nacional de identidad 050818909H, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ CASATEJADA, Nº 4-4-2-3- 28044. — MADRID se procedió con fecha 11-01-07 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor PALOMINO GOMEZ JOSE ANTONIO con Nº de expediente 28/08/98/00175620, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID Nº 15, garantizando la suma total de 2.264,70 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO TOMO FOLIO FINCA Nº ANOTACION LETRA.

746 746 70 48375 C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.888,81.

Recargo de Apremio: 377,79.

Costas Presupuestadas: 600,00.

Costas Devengadas: 00,00.

Intereses Demora: 112,87.

Total Débitos: 2.979,47.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.979,47 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.244,17 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo presupuestado en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid a 30 de enero de 2007. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, calle Juan de Urbieta número 44.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que ISABEL OREJON MARIN, con D.N.I. 050267939J, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad EUROPEAN LAW ASSISTANCE SERVICES, S.L. CIF: 08B0499353, Nº EXP.: 28 08 08 00251801, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 51.978,11Euros, (periodos comprendidos: del 11-12/2007 01-02 y del 06 al 12/2008 del 01 al 12/2009 y del 01 al 05/2010).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbieta 44 (C.P. 28007), Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y de rechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 28 Octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo: Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, calle Juan de Urbieta número 44.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha

podido comprobarse que JUAN ANTONIO GASCON HELGUERA, con D.N.I. 050959161Q, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad MENFIS SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. CIF: 08B5279123, Nº EXP.: 28 08 08 00251801, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 9.559,83Euros, (periodos comprendidos: del 01 al 06/2009).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbieta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y de rechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 28 Octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo: Agustín Rama Manzano.
EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ARRIBAS GARCIA MARIA MAR, con DNI/CIF/NIF. 070571737D, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ CALVO SOTELO, Nº 118. — 13680 — FUENTE DEL FRESNO (CIUDAD REAL) se procedió con fecha 22-09-10 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor ARRIBAS GARCIA MARIA MAR, con Nº de expediente 28/08/08/00099328, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de DAIMIEL, garantizando la suma total de 1.900,91 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO: 59/ TOMO:1251/FOLIO: 1/FINCA Nº:4009/ ANOTACION LETRA: G.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal: 6849,81.

Recargo de Apremio: 1.895,38.

Costas Presupuestadas: 800,00.

Costas Devengadas: 0,00.

Intereses Demora: 893,89.

Total Débitos: 10.439,08.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 10.439,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 12.339,99 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expidáse el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 28 de octubre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleta 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28 10 09 00149641 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "MARTINEZ PINEDO CRISTINA" D.N.I. 052860306G,por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 25 06 2009 al embargo de la Finca nº28561, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 11 de Madrid, Tomo 0696, Libro 0504; Folio 0136, Piso 1º Izquierda Portal – J de la antigua Glorieta de Eisenhower Portal-J, actualmente calle Pirra nº 18, Portal-J. Como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 272.412,00 euros (nº documento 28 10 032882558).

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por.

El interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real.

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Madrid 27 Octubre de 2010. — El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/13.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª. MARÍA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídate el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PERÍODO DE LA DEUDA. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERSES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — Nº. FINCA. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO. — DESCRIPCION. — NOTIFICACION EN FORMA.

280169784245. — 28139100532017. — MARTIN HIDALGO JUAN JOSE. — 002071476G. — CL SAN LUCIANO 3 9ºD. — 28041. — MADRID. — 01/1997 A 12/2004. — 18830,36. — 6309,19. — 540,38. — 0,00. — 1797,60. — 27477,53. — 281350109064946941. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA Nº 40624. — ASIENTO 3868, DIARIO 3, FOLIO 178.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID, Nº 40.624. — URBANA Nº CUARENTA Y CUATRO. — PISO NOVENO LETRA "D" EN PLANTA 9º SIN CONTAR LA BAJA NI LA DE SEMISOTANO DEL EDIFICIO EN MADRID VILLAVERDE, DENOMINADO BLOQUE NUMERO DOS, SITUADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CARRETERAS DE ANDALUCIA Y GETAFE VIRELSA Y LIMITE DE FINCA DE DON PEDRO ORCASITAS, CON SU PARCELA "B". — SUPERFICIE CUARENTA Y OCHO METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: JUAN JOSE MARTIN HIDALGO, N.I.F.: 002071476G Y ANTONIA JIMENEZ FERNANDEZ.

SE EMBARGA EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, ADQUIRIDO POR TITULO DE COMPRA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A: JUAN JOSE MARTIN HIDALGO Y A ANTONIA JIMENEZ FERNANDEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR, A AMBOS EN CL SAN LUCIANO Nº 3 9º D. — 28041. — MADRID.

280284093994. — 28130800132283. — JUAN ORTIZ PACHECO. — 051892034D. — MILMARCOS 3 BAJO C. — 28031. — MADRID. — 08/2008 A 01/2010. — 2430,35. — 486,08. — 112,45. — 0,00. — 212,02. — 3240,90. — 281350110052645094. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 20 DE MADRID. — FINCA Nº 3402. — 1016. — 24. — 150.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA Nº 3402 TRASLADADA DE 26265 SECCION 1. — IDENTIFICADOR UNICO: 28101000021845. — NATURALEZA DE LA FINCA:URBANA, TIPO DE FINCA: VIVIENDA URBANA: PISO BAJO CENTRO IZQUIERDA O LETRA C DE LA CASA SITA EN LA HOYA CALLE MILMARCOS NUMERO TRES. — CALIFICADA DEFINITIVAMENTE DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA. — EXP. 2125 CEDULA EXPEDIDO EL 20 DE FEBRERO DE 1961.

TITULARES: JUAN ORTIZ PACHECO, NIF.: 51892034D.

SE EMBARGA EL 100% (1/1) EN PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A: JUAN ORTIZ PACHECO EN CL MILMARCOS 3 BAJO C Y CAMINO DE LA SUERTA 4, AMBAS EN MADRID, CP 28031.

411022859969. — 28130800151481. — EDUARDO CABALLERO RODRIGUEZ. — 047203321F. — SANTA FLORENCIA 3, 4PB. — 28021. — MADRID. — 02/2008 A 12/2009. — 6975,99. — 1395,24. — 628,30. — 10,46. — 630,70. — 9640,69. — 281350110052077646. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA Nº 24404. — 2039. — 452. — 59.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC.13 Nº: 24404. — IDUFIR: 28147000926889. — TRASLADADA DE LA FINCA 37902 DE MADRID. — URBANA: NUM. TREINTA, PISO CUARTO LETRA "B", SITUADA EN PLANTA CUARTA DE LA CASA NUM. TRES DE LA FINCA SEÑALADA CON LOS NUMS.5, 3 Y 1 DE CL DE SANTA FLORENCIA Y NUM 2 DE LA CL DE FRANCISCO DEL PINO DE MADRID.

TIENE SU ENTRADA POR EL PORTAL NUM TRES DE LA CL SANTA FLORENCIA. SUPERFICIE CONSTRUIDA: CUARENTA Y CINCO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. TITULARES: EDUARDO CABALLERO RODRIGUEZ, NIF.: 47203321F.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A: EDUARDO CABALLERO RODRIGUEZ EN CL SANTA FLORENCIA 3 4PB. — 28021 MADRID.

280332053929. — 28130800258787. — MANCHA GARCIA, FERNANDO. — 005895684W. — AV ROSALES (EDIF. NOVOSUR)NAVE 510 42. — 28021. — MADRID. — 06/2008 A 02/2010. — 5866,86. — 1173,41. — 422,45. — 0,00. — 552,39. — 8015,11. — 281350110060169163. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 4 DE GANDIA. — FINCA 74885. — 1998. — 1226. — 75.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE GANDIA Nº 74885. — IDUFIR: 46065000672000. — SITUACION: PLAYA DE GANDIA CALLE GRAU E ILLES CANARIES -COMPLEJO TROPICAL- BLOQUE IV-, ESCALERA 4, PLANTA 2, PUERTA 10, TIPO E. — NATURALEZA URBANA: VIVIENDA. — SUPERFICIES: CONSTRUIDA: NOVENTA Y OCHO METROS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, UTIL: SETENTA Y SIETE METROS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 5509304YJ425N0192WQ.

TITULARES: LOS CONSORTES CARMELO MANCHA GARCIA DNI.: 07513093M Y MARIA DEL PILAR PLAZA GONZALEZ, DNI.: 07515786F; LOS CONSORTES FERNANDO MANCHA GARCIA DNI.: 05895684W Y MARIA TERESA OCANA GARCIA DNI.: 00677975G; JULIA MARTIN MARTINEZ, DNI.: 01898122R Y ROSA MARIA GOMEZ SIGUERO, DNI.: 7509178T.

SE EMBARGA EL 25% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL ADQUIRIDO POR COMPRA, PERTENECIENTE A LOS CONSORTES FERNANDO MANCHA GARCIA Y TERESA OCANA GARCIA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A: MARIA OCANA GARCIA EN PL FERNANDO VI Nº 8 Y PL FERNANDO VI Nº 1, AMBAS EN SAN FERNANDO DE HENARES. — CP 28830, Y EN SU CALIDAD DE COTITULARES A: ROSA MARIA GOMEZ SIGUERO EN CL FRANKFURT 57 2º D. — 28820. — COSLADA; CARMELO MANCHA GARCIA EN CL PUERTO SERRANO 1 3º C. — 28045. — MADRID Y MARIA PILAR PLAZA GONZALEZ EN COLINA VIRGEN DE LA ESTRELLA 11. — 28840 MADRID Y PUERTO SERRANO 1 3º C. — 28045. — MADRID.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE HUMANES DE MADRID Nº: 12120. — URBANA. — FINCA DESTINADA A PISCINA Y UNA CONSTRUCCION AUXILIAR DE DEPURADORA Y BOTIQUIN. EL ACCESO A ESTA ZONA COMUN SE REALIZA DESDE CADA UNA DE LAS PARCELAS DE LA D-1 A LA D-33, DIS-

PONE ADEMÁS DE UN PASO INDEPENDIENTE DESDE LA CALLE 6, PARA MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACCESO DEL PERSONAL DE SERVICIO. SE ESTÁ CONSTRUYENDO SOBRE LA SIGUIENTE FINCA:

PARCELA D-33. FINCA DESTINADA A ZONA COMUN CON PISCINA Y ACCESO PEATONAL A LA MISMA, DESE RED VIARIA. ESTA SITUADA EN EL CENTRO DE LA MANZANA DENOMINADA "D" SECTOR K, "LA LAMPARA", EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID. SUPERFICIE: 2.242,02 METROS CUADRADOS. ESTA FINCA PERTENECE COMO ANEXO INSEPARABLE POR ADSCRIPCION, EN LA PROPORCION DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE UNA TREINTA Y DOS AVA PARTE DE LA FINCA A LAS 32 FINCAS INDEPENDIENTES QUE CONSTITUYEN LA MANZANA D, FINCAS REGISTRALES DE LA N° 11.303 A LA N° 11.334.

TITULARES: HUMAPROM S.L., NIF.: 0882222530.

SE EMBARGA EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE OBRA NUEVA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A HUMAPROM S.L. EN CL DOCUMENTOR FLEMING N° 31. — 28036-MADRID.

280354940774. — 28130900195463. — CARRASCO TRIGO, FERNANDO. — 002207180P. — ARECHAVALETA 32 1º B. — 28041. — MADRID. — 06/2009 A 01/2010. — 1887,95. — 377,62. — 77,64. — 0,00. — 164,02. — 2507,23. — 281350110052876581. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA N° 16127. — 1614. — 1614. — 6.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA N°: 16127. — NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA. — URBANA: PISO CUARTO DERECHA, CL LA DEL SOTO DEL PARRAL N° 29, BLOQ A. — MIDE SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. — REF. CATASTRAL: 0878903VK4607H0006.

TITULARES: FERNANDO CARRASCO TRIGO, N.I.F.: 2207180P.

SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO COMPROVANT.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CARRASCO TRIGO, FERNANDO EN LA DEL SOTO DEL PARRAL 29, BL "A" 4º D Y ARECHAVALETA 32 1º B, AMBAS EN MADRID 28041.

280324968178. — 28131000095460. — SANTOS MORAGA, MIGUEL. — 000699808X. — CL HUERTA DE VILLAVERDE 2 Y 4, PISO 1º PUERTA B. — C.P.28021. — SUPERFICIE: AREA UTIL: 89,95 M2. — 41307,78. — 8261,64. — 6452,04. — 41,84. — 3924,43. — 59987,73. — 281350110052496160. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA N° 65178. — 841. — 841. — 5.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA N° 65178. — NATURALEZA: VIVIENDA. — EN CL HUERTA DE VILLAVERDE 2 Y 4, PISO 1º PUERTA B. — C.P.28021. — SUPERFICIE: AREA UTIL: 89,95 M2.

TITULARES: BENITO SANTOS MARTIN, NIF.: 5550585 CASADO CON JUANA MORAGA SANCHEZ.

NIF.: 55640798 Y MIGUEL SANTOS MORAGA, NIF.: 699808X.

SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRA, PERTENECIENTE A MIGUEL SANTOS MORAGA, NIF.: 699808X.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULAR A BENITO SANTOS MARTIN EN AVDA ESPINELA 42 1º A. — 28021. — MADRID.

28119501162. — 28130800320526. — INCOSER INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. — 0B81684813. — SAN ERASMO (NAVE 13) 42. — 28021. — MADRID. — 03/2008 A 06/2009. — 46043,56. — 9208,73. — 2104,37. — 457,96. — 4047,02. — 61861,64. — 281350410025414265. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA 116485. — SUBF 67. — 1848. — 1848. — 188.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A INCOSER INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. EN SAN ERASMO N° 42 (NAVE 13). — 28021. — MADRID.

280298237709. — 28130800401156. — GARRIDO LOPEZ EMILIO. — 001798184K. — PENTELARRA 16. — 28031. — MADRID. — 08/2008 A 12/2009. — 3057,26. — 920,56. — 149,54. — 62,74. — 293,31. — 4483,41. — 281350410046241074. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 20. — FINCA N° 7807. — TOMO 815. — 815. — 220. — NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A GARRIDO LOPEZ EMILIO EN PENTELARRA 16. — 28031. — MADRID.

281003041267. — 28130900026220. — PERAZA GONZALEZ, SERGIO. — 051066565X. — RIO NARCEA 8 4º A. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 05/2009 A 12/2009. — 1993,44. — 398,72. — 83,00. — 78,01. — 178,72. — 2731,89. — 281350410048149247. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16. — FINCA N° 36075. — 1714. — 1714. — 188. — NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A SERGIO PERAZA GONZALEZ EN RIO NARCEA 8º 4º A. — 28400. — COLLADO VILLALBA, TORRE DE D MIGUEL 10 B 2. — 28031. — MADRID Y Pº FERROVIARIOS 59 1º DCHA. — 28021. — MADRID; Y EN SU CALIDAD DE CONUYGO/COTITULAR A M CARMEN MARTIN MATTEOS EN RIO NARCEA 81 4º A. — 28400 COLLADO VILLALBA Y Pº FERROVIARIOS 59 1º DCHA. — 28021. — MADRID Y EN SU CALIDAD DE COTITULARES A SERGIO ANDRES PERAZA CABRERA Y A ANGELA CARIDAD GONZALEZ NAVARRO, AMBOS EN Pº FERROVIARIOS 59 1º DCHA. — 28021. — MADRID.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Dº. MARIA LUISA MARTIN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACION DE los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediere del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artícu-

los 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social , aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO.

280279199033. — 28130800032051. — VILLANUEVA MARTINEZ FRANCISCO. — 051889511Q. — REAL DE ARGANDA 27 3º E. — 28031. — MADRID. — 8754,01. — 1750,86. — 946,24. — 323,20. — 11774,31. — 281350310057902902. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 20 DE MADRID. — FINCA N° 16970. — TOMO 1198. — LIBRO 206. — FOLIO 131.

SE EMBARGA EL 100% (1/1) EN PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPROVANT.

IMPORTE DE TASACION: 143.070,00.

28164750955. — 28130800049027. — PROMOCIONES Y OBRAS SIERRA DE GUADARRAMA. — 0B85004711. — CL EUSKALDUNA 14 4º B. — 28021-MADRID. — 19751,15. — 4259,05. — 2296,94. — 535,21. — 26842,35. — 281350310048486121. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE SEGOVIA. — FINCA DE EL ESPINAR N°: 10696. — TOMO 2889. — LIBRO 138. — FOLIO 122.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPROVANT.

IMPORTE DE TASACION: 146.746,06.

28112224265. — 28130800136630. — PAUCAR CORAISACA LUIS HUMBERTO. — 0X3620400Q. — CL JUAN JOSE MARTINEZ SECO 71 BJ DCHA. — 28021. — MADRID. — 2784,11. — 556,83. — 360,17. — 578,20. — 4279,31. — 281350310047160352. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE TORREJON DE ARDOZ. — FINCA N° 63899. — TOMO 3854. — LIBRO 1079. — FOLIO 43.

SE EMBARGA EL 50,0000 % DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDO POR COMPROVANT PERTENECIENTE AL DEUDOR: PAUCAR CORAISACA, LUIS HUMBERTO.

IMPORTE DE TASACION: 150.938,89.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52-8º. — 28021. — MADRID. — 67077,52. — 14032,15. — 9201,00. — 643,61. — 90954,28. — 281350310044275412. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA N° 24951, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN, TOMO 2879, LIBRO 341, FOLIO 65, INSCRIPCION 1º.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DE LA FINCA, POR TITULO DIVISION HORIZONTAL.

IMPORTE DE TASACION: 130.220,00.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52-8º. — 28021. — MADRID. — 67077,52. — 14032,15. — 9201,00. — 643,61. — 90954,28. — 281350310048081145. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA N° 24945 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN, TOMO 2879, LIBRO 341, FOLIO 53, INSCRIPCION 1º.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DE LA FINCA POR TITULO: DIVISION HORIZONTAL.

IMPORTE DE TASACION: 129.060,00.

28163988392. — 28130800142286. — MUÑOZ MARTIN PROYECTOS S.A. — 0A81543779. — VALLE DE TOBALINA 52-8º. — 28021. — MADRID. — 67077,52. — 14032,15. — 9201,00. — 1027,11. — 91337,78. — 281350310048084983. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA 15572 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN.

TOMO 2494, LIBRO 287, FOLIO 122, INSCRIPCION 3º.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DE LA FINCA POR TITULO DE COMPROVANT.

IMPORTE DE TASACION: 32.680,28.

28124554660. — 28130800350737. — OMEGA ILUMINACION S. L. — 0B82099938. — CL RESINA (NAVE 6), 32. — 28021. — MADRID. — 98935,09. — 19787,02. — 8407,74. — 616,20. — 127746,05. — 28135031004884856. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA 65737 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 16 DE MADRID, TOMO 1616, LIBRO 1616, FOLIO 65, INSCRIPCION 4º.

SE EMBARGA EL 100% (1/1), PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPROVANT.

IMPORTE DE TASACION: 275.439,53.

FINCA 65738 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 16 DE MADRID, TOMO 1616, LIBRO 1616, FOLIO 70, INSCRIPCION 4º.

SE EMBARGA EL 100% (1/1), PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPROVANT.

IMPORTE DE TASACION: 275.439,53.

28045136605. — 28130900035314. — GALLEGUO NUÑEZ ISABEL. — 002093307P. — CACERENOS 16. — 28021. — MADRID. — 24592,50. — 4918,57. — 2374,70. — 410,18. — 32295,95. — 281350310057880670. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA N° 88269 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE TORREVIEJA, TOMO 2373. — LIBRO 1234. — FOLIO 77.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, POR TITULO DE COMPROVANTIA, EN REGIMEN DE GANANCIALES CON CARACTER GANANCIAL.

IMPORTE DE TASACION: 120.213,73.

281126155384. — 28130900101190. — ENNAHOUTI BOUKAYOUA MOHAMED. — 049054071Q. — ALCOCER 25. — 28021. — MADRID. — 4456,26. — 891,30. — 315,50. — 382,15. — 6045,21. — 281350310048490161. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA Nº 23894 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID, TOMO 1787. — LIBRO 1787. — FOLIO 49.

SE EMBARGA EL 100%, PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPROVANTIA.

IMPORTE DE TASACION: 110.543,16.

Madrid, 29 de octubre de 2010.

URE 28/15.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 280015 de Madrid.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid, (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido integral de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Relación que se cita:

C.C.C. — NOMBRE. — RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — EXPEDIENTE. — PROCEDIMIENTO.

046885433W. — JIMENEZ JIMENEZ CONSUELO. — CANTUESO,54 -3ºA. — 28029. — MADRID. — 28151090000280. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE. — 0X5229532E. — PINTO DE CASTRO NUÑO MIGUEL. — PZ. EUNATE, 12. — 28050. — MADRID. — 28150900186438. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE. — 0B85299048. — BUDDHA MARKETING, S.L. — MONASTERIO DE LAS BATUECAS, 15-49B. — 28049. — MADRID. — 28151000099266. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE. — 000414766F. — MARTINEZ VALERO GONZALEZ JOSE MARIA. — VILLA DE MARIN, 12-12D. — 28029. — MADRID. — 28150900026487. — EMBARGO CUENTA CORRIENTE. — 0X8192864B. — PAEZ NIÑO PABLO ANDRES. — ANA DE AUSTRIA,57 H-3P. — 28050. — MADRID. — 28150800288360. — EMBARGO FONDOS.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00483583 que instruye contra JUAN JOSE MURILLO CHAPARRO, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 051324457A, con domicilio en ALCALA DE HENARES (MADRID), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 10 de diciembre de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F.051324457A por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 09 056464188. — 06/2007 / 06/2007. — 0111.
28 09 056464289. — 07/2007 / 07/2007. — 0111.
28 09 056464390. — 08/2007 / 08/2007. — 0111.
28 09 056464491. — 09/2007 / 09/2007. — 0111.
28 09 056464592. — 10/2007 / 10/2007. — 0111.
28 09 056464693. — 11/2007 / 11/2007. — 0111.
28 09 056464794. — 12/2007 / 12/2007. — 0111.
28 09 056464895. — 01/2008 / 01/2008. — 0111.
28 09 056464996. — 02/2008 / 02/2008. — 0111.
28 09 056465000. — 03/2008 / 03/2008. — 0111.
28 09 056465101. — 04/2008 / 04/2008. — 0111.
28 09 056465303. — 05/2008 / 05/2008. — 0111.
28 09 056465404. — 06/2008 / 06/2008. — 0111.
28 09 056465505. — 07/2008 / 07/2008. — 0111.
28 09 056465606. — 08/2008 / 08/2008. — 0111.
28 09 056465808. — 09/2008 / 09/2008. — 0111.
28 09 056465909. — 11/2008 / 11/2008. — 0111.
28 09 056466010. — 10/2008 / 10/2008. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal: 7.414,82 euros, Recargo, 1.844,37 euros, Intereses, 784,02 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, Costas e intereses presupuestados, 301,29 euros, Total deuda: 10.344,50 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: MURILLO CHAPARRO, Juan José, cuyo último domicilio conocido es Calle José María de Pereda, 28 1º C, 28806, de Alcalá de Henares, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible

venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertíndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: Murillo Chaparro, Juan José.

Finca número 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: solar en Camarma de Esteruelas (100% pleno dominio privativo).

Tipo vía: Cl Nombre vía: Tordo Nº vía: 8 Parcela: 131 Cod.post.: 28816 Cod.Munic.: 28032.

Datos Registro.

Nº Reg.: 28181 Nº Tomo: 3767 Nº Libro: 0078 Nº Folio: 0026 Nº Finca: 5995.

Descripción ampliada.

Urbana, Finca nº 5995 inscrita en Registro de la Propiedad de Meco.

-Solar en la localidad de Camarma de Esteruelas, parcela 131 de la calle Tordo, número 8, polígono El Practicante.

-Superficie terreno: mil trescientos setenta y tres metros cuadrados.

-Cuota de participación: ciento noventa y una mil cincuenta y tres millonésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por compensación urbanística).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00483583 que instruye contra JUAN JOSE MURILLO CHAPARRO, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 051324457A, con domicilio en ALCALA DE HENARES (MADRID), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 22 de febrero de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F.050030140B por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 03 019913005. — 10/2002 / 10/2002. — 0521.

28 03 030538545. — 12/2002 / 12/2002. — 0521.

28 03 024353480. — 11/2002 / 11/2002. — 0521.

28 03 035372983. — 01/2003 / 01/2003. — 0521.

28 03 047468479. — 02/2003 / 02/2003. — 0521.

28 03 054262725. — 04/2003 / 04/2003. — 0521.

28 03 049973103. — 03/2003 / 03/2003. — 0521.

28 03 058461108. — 05/2003 / 05/2003. — 0521.

28 03 062778820. — 06/2003 a 06/2003. — 0521.

28 03 069324300. — 07/2003 a 07/2003. — 0521.

28 04 012939791. — 09/2003 / 09/2003. — 0521.

28 04 021631395. — 11/2003 / 11/2003. — 0521.

28 03 077641644. — 08/2003 / 08/2003. — 0521.

28 04 019300062. — 10/2003 / 10/2003. — 0521.

28 04 025846148. — 12/2003 / 12/2003. — 0521.

28 04 037671963. — 01/2004 / 01/2004. — 0521.

28 04 110977287. — 03/2004 a 03/2004. — 0521.

28 04 110977388. — 04/2004 / 04/2004. — 0521.

28 04 110977489. — 02/2004 / 02/2004. — 0521.

28 04 117035343. — 05/2004 a 05/2004. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 4.201,20 euros, Recargo, 1.470,47 euros, Intereses, 0,00 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, Costas e intereses presupuestados, 170,15 euros, Total deuda: 5.841,82 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora: GARCIA MORALES, MANUELA, cuyo último domicilio conocido es Calle NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, 5 5º A de Alcalá de Henares, en su caso al cotilar: GARCIA MORALES, LUIS MIGUEL, DNI 050080752T y domicilio en Alicante, Av. Santander, 31 5º B, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo

con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requerirá para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. .

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: García Morales, Manuela.

Finca número 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda. Madrid. (12,5% en nuda propiedad).

Tipo vía: Cl Nombre vía: Halcón Nº vía: 3 Piso: ss Puerta: izd. Cod.post.: 28025 Cod.munic.: 28079.

Datos registro.

Nº Reg.: 28112 Nº Tomo: 3170 Nº Libro: 3170 Nº Folio: 33 Nº Finca: 20727.

Descripción ampliada:

Vivienda en la localidad de Madrid, número 3, piso ss, puerta izd. de la calle Halcón.

Superficie construida: 48,82 metros cuadrados.

Cuota de participación: 9,55 metros cuadrados.

Procede por dh de la finca número 20713 A.C.

(Embargo del 12,5% de la nuda propiedad inscrita a favor del apremiado con carácter privativo por título de herencia).

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Empecinado nº 21 de Alcalá de Henares.

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo de apremio (NºEXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene con la Seguridad Social (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

009618245J. — ROSARIO C. SANTOS FERNANDEZ. — C/PEDRO DEL CAMPO, 4. — 28806. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 28 16 09 00469439. — JARDIN DE INFANCIA LOS ABETOS DE ALCALA, S.L. — 9.588,04 EUROS. — 3/2009 A 06/2010.

001444901W. — FELIX MEJIAS COLLADO. — PQ. EUGENIA DE MONTIJO, 18. — 28047. — MADRID. — MADRID. — 28 16 09 00094371. — GESADONOR, S.L. — 40.040,43 EUROS. — 05/2008 A 08/2008.

075702325X. — FABIAN ALCUDIA ARANDA. — C/DAMASO ALONSO, 1. — 28810. — VILLALBILLA. — MADRID. — 28 16 09 00094371. — GESADONOR, S.L. — 40.040,43 EUROS. — 05/2008 A 08/2008.

Alcalá de Henares, 29 de octubre de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva. — Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/17.

D. Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/17, con domicilio en el Pº de la Chopera, 92-94 de Alcobendas.

HAGO SABER: que con fecha de 14.09.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SALCEDO DIEZ JAIME, C.I.F. 005244528E, expediente 28/17/08/4037/18, último domicilio conocido en MADRID, calle Enrique Leyre nº 6 (28035), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid 35, 54 y 55, garantizando la suma total de 3.914,50 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Nºm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: vivienda unifamiliar en Madrid, calle Enrique Leyre nº 6, C.P.: 28035. Registro de la Propiedad de: Madrid 35, 54 y 55.

Tomo: 2125, Folio: 160, Finca nº: 8896, Anotación letra: B.

Titulares: María Carmen Muñoz Sanjuan casada con Jaime Salcedo Diez, con carácter ganancial, en pleno dominio.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 2.109,73 euros, comprensiva de 1.495,08 euros de principal, 299,04 euros de recargo, 69,89 euros de intereses, 55,72 euros de costas devengadas, y 190,00 euros de costas presupuestadas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.109,73 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 6.024,23 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MADRID.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 30.09.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GUZMAN MARTINEZ JAVIER, C.I.F. 5282777E, expediente 28/17/09/0857/66, último domicilio conocido en Alcobendas, avd. Pablo Iglesias 10, (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nºm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: urbana, vivienda en Alcobendas, avenida Pablo Iglesias nº 10, portal 5, edificio uno, planta primero, letra B. Superficie útil 73,36 m2. Tiene anejo inseparable el cuarto trastero nº 2 en semisótano y plaza de aparcamiento nº 45 en sótano primero. Titulares: -Javier Guzman Martinez 50% del pleno dominio con carácter privativo por compraventa, lo que es objeto de este embargo; y -Celia Luengo Palomo 50% del pleno dominio con carácter privativo por compraventa.

Registro de la Propiedad de: Pozuelo de Alcobendas nº 1.

Nº tomo: 925, libro: 827, folio: 201, nº finca: 48121.

DÉBITOS: Por descuberto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.429,13 euros, comprensiva de 1.724,89 euros de principal, 344,99 euros de recargo, 159,25 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 200,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN GENERAL: 07/2008, 08/2008, 08/2008.

-RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 09/2008, 11/2008, 12/2009, 01/2010.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALCOBENDAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Le-

gislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 30.09.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALSINA ALVAREZ LUIS, C.I.F. 817129P, expediente 28/17/09/0856/65, último domicilio conocido en Algete, calle Andalucía 231, (28110), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Núm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: casa hotel en Pozuelo de Alarcón, C.P.: 28223, en sitio Cerro Prímero. Linda al norte, con el camino del monte, por la derecha entrando, al oeste, y por la izquierda al este, con resto de la finca de esta se segredo; y por el fondo al sur, con el camino largo. Superficie construida 64 m². Superficie del terreno 952,56 m². Titulares: Luis Alsina Alvarez y María Luisa Caballero Pons, 100% del pleno dominio con carácter ganancial, por compra.

Registro de la Propiedad de: Pozuelo del Alarcón nº 1.

Nº tomo: 746, libro: 739, folio: 30, nº finca: 5079.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.413,40 euros, comprensiva de 977,40 euros de principal, 195,48 euros de recargo, 121,23 euros de intereses, 9,29 euros de costas devengadas y 110,00 euros de costas presupestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONÓMOS: 06/2008, 07/2008, 08/2008, 12/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ALGETE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que puedan designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 14.09.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANSYSPRO INTEGRA S.L., C.I.F. B83906693, expediente 28/17/10/2444/31, último domicilio conocido en Fuente el Saz de Jarama, calle Martinagarcia 22, (28140), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Núm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: plaza de garaje nº 14 en sotanos de la calle Jesus y Maria nº 16 y 18 de Madrid. Titulares: Es titular del 100% del pleno dominio por compraventa.

Registro de la Propiedad de: Madrid nº 37.

Nº tomo: 1782, libro: 357, folio: 172, nº finca: 3/6778/14 por procedencia de la finca de Madrid nº 6778.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 13.331,77 euros, comprensiva de 8.855,85 euros de principal, 3.099,55 euros de recargo, 376,37 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 1.000,00 euros de costas presupestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN GENERAL: 09/2009, 10/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009, 11/2009, 12/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de FUENTE EL SAZ DE JARAMA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que puedan designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha de 04.10.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra NYKONENKO OLEH, C.I.F. 0X4202172A, expediente 28/17/10/2021/93, último domicilio conocido en Pedrezuela, pº de la Ermita 43, (28723),

y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Núm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: vivienda en Madrid, calle Jorge Juan 114, escalera céntrica, planta baja, puerta 3, superficie construida 28,79 m². Titulares: -Shyrinsyy Andriy 60% pleno dominio por compraventa; y -Nykonenko Oleh 40% del pleno dominio por compraventa, lo que es objeto de este embargo.

Registro de la Propiedad de: Madrid nº 24.

Nº tomo: 1914, libro: 350, folio: 196, nº finca: 1217.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4.826,10 euros, comprensiva de 3.557,27 euros de principal, 711,47 euros de recargo, 157,36 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 400,00 euros de costas presupestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN GENERAL: 08/2009, 09/2009, 09/2009, 10/2009, 11/2009, 12/2009.

-RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONÓMOS: 09/2009, 10/2009, 11/2009, 12/2009, 01/2010, 02/2010.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PEDREZUELA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que puedan designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, 10 November 2010, El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suarez Romero.

D. Juan Luis Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/17, con domicilio en el Pº de la Chopera, 92-94 de Alcobendas.

HAGO SABER: que con fecha de 02.11.2010 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CONSTRUCCIONES GALCON S.L., C.I.F. 0B10010031, expediente 28/17/10/0195/13, último domicilio conocido en SAN SEBASTIÁN REYES, Príncipe 21 (28700), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo El Escorial 2, garantizando la suma total de 118.507,64 euros, que incluye el principal, el recargo y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Núm. Embargo: 01.

Descripción de la finca: vivienda en San Lorenzo El Escorial, calle Teniente tejal nº 5, planta baja, puerta A, superficie construida 78,10 m². Es titular del 100% del pleno dominio por adjudicación en pago de deudas.

Registro de la Propiedad de: San Lorenzo El Escorial 2.

Libro: 306, Tomo: 3153, Folio: 32, Finca nº: 13457, Anotación letra: E.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que corresponden al siguiente detalle: total débitos: 81.587,20 euros, comprensiva de 58.988,55 euros de principal, 11.797,69 euros de recargo, 3.004,51 euros de intereses, 796,45 euros de costas devengadas, y 7.000,00 euros de costas presupestadas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 81.587,20 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 200.094,84 euros.

De la citada ampliación de embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de SAN SEBASTIÁN REYES.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcobendas, 10 November 2010, El recaudador ejecutivo Juan Luis Suarez Romero.

URE 28/18.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Jesús Puyuelo Gil, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno, s/n 28924-Alcorcón (Madrid).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E.

del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tratados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios Profesionales o Mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será definitivamente aplicable.

Asimismo, expídate el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítase certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advertíndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcorcón, a 3 de noviembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO: Jesús Puyuelo Gili. CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — D.N.I./N.I.F. — DOMICILIO. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERÍODO DE LA DEUDA. — NOTIFICACIÓN EN FORMA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — COSTAS DEVENGADAS. — INTERESES. — IMPORTE TOTAL. — PROCEDIMIENTO. — N.º DOCUMENTO. — DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

080246877958. — 28180700167639. — TABUYO LOPEZ ANDRES. — 1086758P. — PALMERAS 2 PORTAL 13 BJ 2. — 28922. — ALCORCON. — 05/2007 A 11/2007. — AL DEUDOR. — 1824,28. — 364,86. — 10,46. — 226,90. — 2426,5. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109029867596. — URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DE LA CORUÑA 1º D EN EL PARQUE RESIDENCIA ENTREPINOS.

TIENE UNA SUPERFICIE 48,10 M2.

TITULARIDADES:

ANDRES TABUYO LOPEZ Y MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO, 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

080246877958. — 28180700167639. — MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO. — 11700462V. — PALMERAS 2 PORTAL 13 BJ 2. — 28922. — ALCORCON. — 05/2007 A 11/2007. — AL CONYUGE. — 1824,28. — 364,86. — 10,46. — 226,90. — 2426,5. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109029867596. — URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DE LA CORUÑA 1º D EN EL PARQUE RESIDENCIA ENTREPINOS.

TIENE UNA SUPERFICIE 48,10 M2.

TITULARIDADES:

ANDRES TABUYO LOPEZ Y MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO, 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

28157034708. — 28180700438431. — PLEITE NUÑEZ JOSE MARIA. — 50682324F. — FRANCISCO LARGO CABALLERO,130. — 28911. — LEGANES. — 01/2007 A 04/2008. — AL DEUDOR. — 3402,15. — 680,45. — 41,78. — 334,76. — 4459,14. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109004568582. — URBANA VIVIENDA UNIFAMILIAR 50% PLENO DOMINIO. — C./FRANCISCO LARGO CABALLERO,130 28914-LEGANES. SUPERFICIE DEL TERRENO 170 M2, CONSTRUIDA 249 M2, SUPERFICIE UTIL 210,5 M2. ESTA COMPUESTA DE PLANTA DE SEMISOTANO,BAJA Y PLÁNNTANA ALTA, ADEMÁS DE UNA ZONA PEQUEÑA ZONA DIAFANA,BAJO CUBIERTA COMUNICADAS MEDIANTE UNA ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA DE SEMISOTANO DE UNA SUPERFICIE APROX DE 74 M2,SE DESTINA A GARAJE,TRASTERO Y BODEGA; LA PLANTA BAJA,DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 73,50 M2 APROX, SE DISTRIBUYE EN RECIBIDOR,CUARTO DE ESTAR ,SALON COMEDOR,ASEO,COCINA Y TERRAZA, Y LA PLANTA PRIMERA, DE 75 M2 APROX, SE DISTRIBUYE EN CUATRO DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE ASEO. TITULARIDADES:LOS ESPOSOS DOÑA MARIA CRUZ SAN JUAN LOPEZ HORCAJUELOS NIF 5212977G Y DON JOSE MARIA PLEITE NUÑEZ NIF 50682324F, 50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. DOÑA MILAGROS PLEITE NUÑEZ NIF 4128328N, 50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. DATOS REGISTRALES TOMO 1008, LIBRO 166, FOLIO 178 FINCA 13758.

28157034708. — 28180700438431. — SAN JUAN LOPEZ HORCAJUELOS MARIA CRUZ. — 5212977G. — FRANCISCO LARGO CABALLERO,130. — 28911. — LEGANES. — 01/2007 A 04/2008. — AL CONYUGE. — 3402,15. — 680,45. — 41,78. — 334,76. — 4459,14. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109004568582. — URBANA VIVIENDA UNIFAMILIAR 50% PLENO DOMINIO. — C./FRANCISCO LARGO CABALLERO,130 28914-LEGANES. SUPERFICIE DEL TERRENO 170 M2, CONSTRUIDA 249 M2, SUPERFICIE UTIL 210,5 M2. ESTA COMPUESTA DE PLANTA DE SEMISOTANO,BAJA Y PLÁNNTANA ALTA, ADEMÁS DE UNA ZONA PEQUEÑA ZONA DIAFANA,BAJO CUBIERTA COMUNICADAS MEDIANTE UNA ESCALE-

RA INTERIOR. LA PLANTA DE SEMISOTANO DE UNA SUPERFICIE APROX DE 74 M2,SE DESTINA A GARAJE,TRASTERO Y BODEGA; LA PLANTA BAJA,DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 73,50 M2 APROX, SE DISTRIBUYE EN RECIBIDOR,CUARTO DE ESTAR ,SALON COMEDOR,ASEO,COCINA Y TERRAZA, Y LA PLANTA PRIMERA, DE 75 M2 APROX, SE DISTRIBUYE EN CUATRO DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE ASEO. TITULARIDADES:LOS ESPOSOS DOÑA MARIA CRUZ SAN JUAN LOPEZ HORCAJUELOS NIF 5212977G Y DON JOSE MARIA PLEITE NUÑEZ NIF 50682324F, 50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. DOÑA MILAGROS PLEITE NUÑEZ NIF 4128328N, 50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. DATOS REGISTRALES TOMO 1008, LIBRO 166, FOLIO 178 FINCA 13758.

28157034708. — 28180700438431. — PLEITE NUÑEZ MILAGROS. — 4128328N. — FRANCISCO LARGO CABALLERO,130. — 28911. — LEGANES. — 01/2007 A 04/2008. — AL COTITULAR. — 3402,15. — 680,45. — 41,78. — 334,76. — 4459,14. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109004568582. — URBANA VIVIENDA UNIFAMILIAR 50% PLENO DOMINIO. — C./FRANCISCO LARGO CABALLERO,130 28914-LEGANES. SUPERFICIE DEL TERRENO 170 M2, CONSTRUIDA 249 M2, SUPERFICIE UTIL 210,5 M2. ESTA COMPUESTA DE PLANTA DE SEMISOTANO,BAJA Y PLÁNNTANA ALTA, ADEMÁS DE UNA ZONA PEQUEÑA ZONA DIAFANA,BAJO CUBIERTA COMUNICADAS MEDIANTE UNA ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA DE SEMISOTANO DE UNA SUPERFICIE APROX DE 74 M2,SE DESTINA A GARAJE,TRASTERO Y BODEGA; LA PLANTA BAJA,DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 73,50 M2 APROX, SE DISTRIBUYE EN RECIBIDOR,CUARTO DE ESTAR ,SALON COMEDOR,ASEO,COCINA Y TERRAZA, Y LA PLANTA PRIMERA, DE 75 M2 APROX, SE DISTRIBUYE EN CUATRO DORMITORIOS Y DOS CUARTOS DE ASEO. TITULARIDADES:LOS ESPOSOS DOÑA MARIA CRUZ SAN JUAN LOPEZ HORCAJUELOS NIF 5212977G Y DON JOSE MARIA PLEITE NUÑEZ NIF 50682324F, 50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. DOÑA MILAGROS PLEITE NUÑEZ NIF 4128328N, 50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. DATOS REGISTRALES TOMO 1008, LIBRO 166, FOLIO 178 FINCA 13758.

280249126609. — 2818090047657. — CARRERAS ARROYO ANGEL. — 249839J. — MARGARITAS 7. — 28925. — ALCORCON. — 05/2008 A 11/2008. — AL DEUDOR. — 1688,78. — 337,76. — 10,46. — 101,45. — 2138,45. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109047240195. — URBANA: NUMERO QUINCE. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADO-SADA, señalada con el NUMERO QUINCE, en construcción, perteneciente al Conjunto Inmobiliario sito en el Polígono de San José de Valderas, sobre la parcela A-15 en término municipal de Alcorcón, en su calle de Los Nardos. Tiene su entrada por la CALLE MARGARITAS, hoy NUMERO SIETE.

TITULARIDADES.

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

CARRERAS ARROYO, ANGEL. 249839J.

50.000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Finca De Alcorcon Nº: 24535. Sección: 2. Inscripción: 7. Tomo: 1199. Libro: 463. Folio: 142. Fecha: 21/11/2002.

ALDERDICE SANKEY, KAREN VANESA. 0075264P.

50.000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

280381531003. — 28180700523509. — GARROS MARTIN LUIS MIGUEL. — 2530800H. — JUAN CARLOS I, 48. — 45161. — SESEÑA. — 04/2007 A 09/2008. — AL DEUDOR. — 3627,06. — 725,42. — 317,15. — 4669,63. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" 281850109028351972" "URBANA. — PARCELA F-DOS-NOVENTA, de uso residencial, del sector S.A.U. — 30, en Seseña situada en la Avenida Juan Carlos I, 48, de forma poligonal comprende una superficie real de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Sobre dicha parcela se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR o chalet número noventa, fase siete, denominado comercialmente como tipo "ATENAS-B". Tiene una superficie total construida de doscientos cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados.

TITULARIDAD.

Figura inscrita.

- Una participación indivisa del 50%, en pleno dominio, con carácter privativo, a favor de doña LUIS MIGUEL GARROS MARTIN, con d.n.i., 2530800H.

- Una participación indivisa del 50%, en pleno dominio, con carácter privativo, a favor de don MARIA DEL CARMEN MOLINA ESTEVEZ, con d.n.i., 23796010A.

280381531003. — 28180700523509. — MOLINA ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN. — 23796010A. — JUAN CARLOS I, 48. — 45161. — SESEÑA. — 04/2007 A 09/2008. — AL COTITULAR. — 3627,06. — 725,42. — 317,15. — 4669,63. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109028351972. — URBANA. — PARCELA F-DOS-NOVENTA, de uso residencial, del sector S.A.U. — 30, en Seseña situada en la Avenida Juan Carlos I, 48, de forma poligonal comprende una superficie real de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Sobre dicha parcela se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR o chalet número noventa, fase siete, denominado comercialmente como tipo. "ATENAS-B". Tiene una superficie total construida de doscientos cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados.

TITULARIDAD.

Figura inscrita.

- Una participación indivisa del 50%, en pleno dominio, con carácter privativo, a favor de doña LUIS MIGUEL GARROS MARTIN, con d.n.i., 2530800H.

- Una participación indivisa del 50%, en pleno dominio, con carácter privativo, a favor de don MARIA DEL CARMEN MOLINA ESTEVEZ, con d.n.i., 23796010A.

28142137427. — 28180900310062. — GALINDO Y VARELA ESCENARIOS, S.L. — B83346981. — PORTO LAGOS 13 LOCAL 7. — 28924. — ALCORCON. — 09/2008 A 05/2009. — AL DEUDOR. — 131611,87. — 26322,35. — 20,92. — 7028,80. — 164983,94. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110016897564. — URBANA. — NUMERO CATORCE. — NAVE INDUSTRIAL denominada S-14, adosada a las naves industriales denominadas S-15, S-13 y S-42, situada en el Polígono Industrial denominado. — "Jesús Menchero García 1ª Fase", en el término municipal de Borox (Toledo), con acceso desde el patio común, que a su vez se accede al mismo por la calle I. Se distribuye en dos plantas: planta baja y entreplanta, comunicadas entre sí por una escalera interior. La superficie construida aproximada en planta baja es de quinientos setenta y seis metros cuadrados (576 m2) y la superficie construida aproximada en la entreplanta es de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 m2) siendo la superficie construida total aproximada de setecientos veinte metros cuadrados (720 m2).

DOMINIO.

TITULAR.

Figura inscrita en pleno dominio, a favor de la sociedad GALINDO Y VARELA ESCENARIOS SL, con c.i.f. B83346981.

28168746143. — 28180900255195. — OLALLA MOLPECERES, RICARDO. — 0011863082. — MONEGROS, 1 2º A. — 28915. — LEGANES. — 03/2006 A 10/2006. — AL DEUDOR. — 6547,76. — 1309,55. — 19,17. — 1391,20. — 9267,68. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109048930322. — Municipio: LEGANÉS, FINCA Nº: 29288 trasladada de 19490.

URBANA: Cinco. — Piso segundo letra A, del edificio número nueve, de la parcela cuatro-B, en el Polígono Parque Nuevo de Zarzaquemada, en Leganés, hoy calle Los Monegros, uno. Está situado en la segunda planta. MIDE: Sesenta y tres metros cuadrados construidos.

TITULARES.

DON RICARDO OLALLA MOLPECERES N.I.F.: 1186308Z, al Tomo 1294, Libro 452, Folio 41, Inscripción 1^a 100% en pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

28168746143. — 28180900255195. — JIMENEZ ANTUNEZ, ESTHER. — 53417641A. — MO-NEGROS, 1 2^a A. — 28915. — LEGANES. — 03/2006 A 10/2006. — AL CONYUGE. — 6547,76. — 1309,55. — 19,17. — 1391,20. — 9267,68. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109048930322. — Municipio: LEGANÉS, FINCA Nº: 29288 trasladada de 19490.

URBANA: Cinco. — Piso segundo letra A, del edificio número nueve, de la parcela cuatro-B, en el Polígono Parque Nuevo de Zarzaquemada, en Leganés, hoy calle Los Monegros, uno. Está situado en la segunda planta. MIDE: Sesenta y tres metros cuadrados construidos.

TITULARES.

DON RICARDO OLALLA MOLPECERES N.I.F.: 1186308Z, al Tomo 1294, Libro 452, Folio 41, Inscripción 1^a 100% en pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

281744313539. — 28180900653808. — MOZOS RODRIGUEZ UBALDO. — 008037545B. — DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ 16. — 05014. — ARENAS DE SAN PEDRO. — 10/2007 A 04/2008. — AL DEUDOR. — 3183,73. — 636,75. — 10,46. — 397,94. — 4228,88. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110009939129. — FINCA DE ARENAS DE SAN PEDRO Nº: 5017.

URBANA: Vivienda.

Vía Pública: CALLE DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ número 16 planta 4.

Superficie útil: cien metros cuadrados.

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO SEIS. — Vivienda que ocupa toda la cuarta planta, sin contar la baja, de la casa radicante en ARENAS DE SAN PEDRO, Calle DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ, número diecisésis, con una superficie útil de cien metros cuadrados, consta de estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, una a la calle y otra al patio de luces. También tiene una claraboya que da luz al cuarto de baño y al pasillo. Linderos: frente, Descansillo de escalera; fondo, Casas de Antonia González y Faustino Hernández.; derecha, Entrando, calle del Doctor Lorenzo Velazquez.; izquierda, Patio de luces y otro de Don Crispín Sánchez.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

MOZOS RODRIGUEZ, UBALDO 08.037.545-B 533 118 8 5.

PARTICIPACION: TOTALIDAD del pleno dominio con carácter privativo.

280445491789. — 28180800128462. — TAPIA VALOR GERMAN. — 52127888K. — MARATON 26. — 28340. — VALDEMORO. — 08/2008 A 08/2009. — AL DEUDOR. — 3215,19. — 643,07. — 493,00. — 215,03. — 4566,29. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850410034560557. — NOTIFICACION DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES.

FINCA DE VALDEMORO Nº: 36537.

IDUFIIR: 28150000527932.

URBANA: 27. — PARCELA NUMERO VEINTISIETE, en la zona B, Manzana 11, en el Sector R5 Paraje Merino. — "Reston 2". — de Valdemoro, con una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, que linda: al Norte, con parcela 26; al Sur, con parcela 28; al Este, calle Maratón; y al Oeste, parcela 13. Sobre la que se HA CONSTRUIDO lo siguiente: VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el término municipal de Valdemoro, con frente y entrada por la calle Maratón, hoy número veintisiete. Tiene una superficie construida de doscientos cuarenta metros con noventa y ocho decímetros cuadrados -240'98 m². — y una superficie útil de doscientos nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados -209'84 m².

TITULARIDADES.

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

TAPIA VALOR, GERMAN 52127888K 1663 669 37 5.

100,000000% del pleno dominio con CARACTER PRIVATIVO, por título de compraventa.

28173253613. — 28180900290965. — OLIVA GONZALEZ, JAVIER. — 50682254Y. — VILLAMIL 54. — 28934. — MOSTOLES. — 05/2008 A 09/2008. — AL DEUDOR. — 18352,27. — 3670,45. — 10,46. — 1018,11. — 23051,29. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109038573449. — URBANA. PORCION QUINCE. — Vivienda en planta baja de tipo D, la tercera comenzando a contar de derecha a izquierda, según se mira a su fachada, recayente al Sur, que tiene su propia e independiente entrada, ubicada en el Edificio comprendido en la PRIMERA FASE, Conjunto V., del COMPLEJO URBANO DENOMINADO. — "LOS IBICENCOS", en término municipal de San Javier, "HACIENDA DE LA MANGA DE SAN JAVIER". Ocupa una superficie útil de cincuenta y tres metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, y construida de setenta metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

TITULARIDAD.

DON JAVIER OLIVA GONZALEZ, soltero, con N.I.F. número 50682254Y, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

28141599479. — 28180800025301. — RIJALBA PAÑACIOS MANUEL IGNACIO. — 53717089Z. — PZ. ANDALUCIA 5 4^aA. — 28911. — LEGANES. — 08/2007 A 06/2009. — AL DEUDOR. — 6555,62. — 1436,80. — 813,42. — 8805,84. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850410019707433. — DATOS DE LA FINCA.

Municipio: LEGANES FINCA Nº: 10484 de la Sección 2.

Traslada de 51198 del Archivo Común.

Naturaleza de la finca: URBANA. — VIVIENDA.

Dirección: Calle SOL Nº 10 Planta: 4 Puerta A.

Superficie Construida: 70,37 m².

TITULARES.

Don MANUEL IGNACIO RIJALBA PALACIOS N.I.F.: 53717089Z, en el Tomo 972, Libro 130, folio 157, inscripción 4^a 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Doña CATALINA ESPERANZA APONTE CORDOVA N.I.F.: 51465602C, en el Tomo 972, Libro 130, folio 157, inscripción 4^a 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

28141599479. — 28180800025301. — CATALINA ESPERA APONTE CORDOBA. — 51465602C. — PZ. ANDALUCIA 5 4^aA. — 28911. — LEGANES. — 08/2007 A 06/2009. — AL COTITULAR. — 6555,62. — 1436,80. — 813,42. — 8805,84. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850410019707433. — DATOS DE LA FINCA.

Municipio: LEGANES FINCA Nº: 10484 de la Sección 2.

Traslada de 51198 del Archivo Común.

Naturaleza de la finca: URBANA. — VIVIENDA.

Dirección: Calle SOL Nº 10 Planta: 4 Puerta A.

Superficie Construida: 70,37 m².

TITULARES.

Don MANUEL IGNACIO RIJALBA PALACIOS N.I.F.: 53717089Z, en el Tomo 972, Libro 130, folio 157, inscripción 4^a 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Doña CATALINA ESPERANZA APONTE CORDOVA N.I.F.: 51465602C, en el Tomo 972, Libro 130, folio 157, inscripción 4^a 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

28049697726. — 28180900563474. — NAVARRETE CABRERA JUAN FRANCISCO. — 28724063F. — ALFREDO NOBEL 11 BJ D. — 28922. — ALCORCON. — 07/2008 A 01/2009. — AL DEUDOR. — 6962,54. — 1869,65. — 20,92. — 463,69. — 9316,8. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110011833255. — FINCA DE ALCORÓN Nº: 2/ 4535 TRASLADO DE LA FINCA 35128 DE ALCORCON.

URBANA: DOSCIENTAS OCHO. APARTAMENTO DIECIOCHO. PISO CUARTO LETRA D, en planta cuarta, con entrada por el portal tres, ESCALERA IZQUIERDA, del edificio H-doscientos doce, en San José de Valderas, en Alcorcón, en la calle Sitges, números uno, dos y tres; hoy calle Hermandades número seis; HOY CALLE MINISTRO FERNANDEZ ORDENES NUMERO SEIS. MIDE: OCIENTA Y SIETE METROS OCIENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

NAVARRETE CABRERA, JUAN FRANCISCO 28724063F 985 249 129 4.

GARCIA LORENZO, MARIA TERESA 7521366K.

50,000000% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

BURGOS SEBASTIAN, FRANCISCO JOSE LORENZO 50677821N 985 249 129 4.

GARCIA LORENZO, ANGELES 50048565J.

50,000000% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

280447547482. — 28180700363053. — BALLESTEROS BERROCAL ANGEL JOSE. — 8977133A. — C/CABO DE SAN VICENTE. — 28924. — ALCORCON. — 11/2007 A 06/2009. — AL COTITULAR. — 5162,18. — 1032,46. — 10,46. — 491,42. — 6696,52. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110019113915. — FINCA DE DENIA Nº: 1964.

DESCRIPCIÓN.

Naturaleza URBANA: Vivienda.

Localización: URBANIZACION RES.MAR DE DENIA, Bloque: I, Planta: BAJA, Puerta: 8, Situación: ROQUETES O NEGRALETA.

Referencia Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: setenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, Util: sesenta metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda:Frente, PASILLO COMUNITARIO,CUARTO CONTADORES ELECTRICOS.

Derecha, ZONA COMUNITARIA.

Izquierda, VIVIENDA 7.

Fondo, ZONA COMUNITARIA.

TERRA 8.82 M2.

TITULARIDAD.

Doña MARTA PINERO MEGIAS es dueña en cuanto al PLENO DOMINIO de una mitad indivisa de la finca con carácter privativo, según la inscripción 4^a de fecha 21 de octubre de 2.005, al tomo 156, libro 22, folio 117.

Doña MARIA DEL CARMEN PINERO MEGIAS, casada con Don ANGEL JOSE BALLESTEROS BERROCAL es dueña en cuanto al PLENO DOMINIO de una mitad indivisa de la finca con carácter privativo por confesión.

080246877958. — 28180700167639. — TABUYO LOPEZ ANDRES. — 1086758P. — PALMERAS 2 PORTAL 13 BJ 2. — 28922. — ALCORCON. — 10/2008 a 11/2009. — AL DEUDOR. — 2901,15. — 580,25. — 76,70. — 161,73. — 3719,83. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850410046503479. — URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DE LA CORUÑA 1 1º D EN EL PARQUE RESIDENCIA ENTREPINOS.

TIENE UNA SUPERFICIE 48,10 M2.

TITULARIDADES:

ANDRES TABUYO LOPEZ Y MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO, 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

080246877958. — 28180700167639. — MARIA LEONOR BRIOSO CABRERO. — 11700462V. — PALMERAS 2 PORTAL 13 BJ 2. — 28922. — ALCORCON. — 10/2008 a 11/2009. — AL CONYUGE. — 2901,15. — 580,25. — 76,70. — 161,73. — 3719,83. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850410030336411. — AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLE.

URBANA EN MOSTOLES 25% DEL PLENO DOMINIO EN PQ. COIMBRA.

AV. DE MOSTOLES 55 2º B.

281003780285. — 28180800151296. — RUEDA LOPEZ JOSE ANTONIO. — 52363936C. — PARQUE BUJARUELO 27. — 28924. — ALCORCON. — 04/2008 A 07/2009. — AL DEUDOR. — 3943,41. — 788,71. — 326. — 5058,12. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850410030336411. — AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLE.

URBANA EN MOSTOLES 25% DEL PLENO DOMINIO EN PQ. COIMBRA.

AV. DE MOSTOLES 55 2º B.

28046219854. — 28180800050761. — MANZANERO LOSILLA DAVID. — 52982289H. — AUSTRIA 1. — 28916. — LEGANES. — 01/2008 A 11/2008. — AL DEUDOR. — 11066,98. — 2213,40. — 52,08. — 823,60. — 14156,06. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 28 18 50 09 049238092. — VIVIENDA EN LEGANES C/ DOCTOR FLEMING 24 FINCA 18058.

LOCAL COMERCIAL EN LEGANES C/ AUSTRIA 3 LOCAL 2-BIS. FINCA 1799.

AMBAS CON EL 100% PLENO DOMINIO A NOMBRE DE MANZANERO LOSILLA DAVID. CON D.N.I. 52982289H.

28174509054. — 28180900459101. — VERA MENDEZ MARIA ARANZAZU. — 46920555A. — CAÑADA 51. — 45653. — SANTA MARIA DE PUSA. — 01/2006 A 11/2007. — AL DEUDOR. — 5471,74. — 1212,94. — 969,74. — 7654,42. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 28185011017803304. — VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SANTA MARIA DE PUSA, EN LA CALLE CANADA 51. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 55,50 M2.

TITULARIDADES:

OSCAR PANDO MONTERO Y MARIA ARANZAZU VERA MENDEZ, 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

28174509054. — 28180900459101. — PANDO MONTERO OSCAR. — 52952148F. — CAÑADA 51. — 45653. — SANTA MARIA DE PUSA. — 01/2006 A 11/2007. — AL CONYUGE. — 5471,74. — 1212,94. — 969,74. — 7654,42. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 28185011017803304. — VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SANTA MARIA DE PUSA, EN LA CALLE CANADA 51. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 55,50 M2.

TITULARIDADES:

OSCAR PANDO MONTERO Y MARIA ARANZAZU VERA MENDEZ, 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

28100479486. — 28180800281036. — REPISO BECERRA DANIEL. — 53037064F. — AV. REY JUAN CARLOS 77. — 28915. — LEGANES. — 06/2008 A 11/2009. — AL DEUDOR. — 4357,65. — 871,58. — 322,03. — 5551,26. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

BLES. — 281850110045765875. — VIVIENDA LETRA B, EN PLANTA QUINTA DE LA CASA O PORTAL N° 54 DE LA CALLE ALPUJARRAS EN LEGANES. MIDE 80,14 M2.

TITULARIDADES.

MANUEL, MARIA ANGELES Y DANIEL REPISO BECERRA, 33,33% DEL PLENO DOMINIO. CADA UNO.

281004794846. — 28180800281036. — REPISO BECERRA MANUEL. — 52094787V. — AL-PUJARRAS 64. — 28915. — LEGANES. — 06/2008 A 11/2009. — AL COTITULAR. — 4357,65. — 871,58. — 322,03. — 5551,26. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110045765875. — VIVIENDA LETRA B, EN PLANTA QUINTA DE LA CASA O PORTAL N° 54 DE LA CALLE ALPUJARRAS EN LEGANES. MIDE 80,14 M2.

TITULARIDADES.

MANUEL, MARIA ANGELES Y DANIEL REPISO BECERRA, 33,33% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO.

281004794846. — 28180800281036. — REPISO BECERRA MARIA ANGELES. — 52124005W. — NUEVO VERSALES 30. — 28940. — FUENLABRADA. — 06/2008 A 11/2009. — AL COTITULAR. — 4357,65. — 871,58. — 322,03. — 5551,26. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110045765875. — VIVIENDA LETRA B, EN PLANTA QUINTA DE LA CASA O PORTAL N° 54 DE LA CALLE ALPUJARRAS EN LEGANES. MIDE 80,14 M2.

TITULARIDADES.

MANUEL, MARIA ANGELES Y DANIEL REPISO BECERRA, 33,33% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO.

281212356557. — 28180600603304. — IGLESIAS MIRANDA PATRICIA SOCORRO. — 8947852R. — RICARDO VEGA 3. — 28932. — MOSTOLES. — 04/2006 A 04/2008. — AL DEUDOR. — 2656,43. — 531,27. — 9,11. — 295,13. — 3491,94. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109004941529. — PARCELA DE TERRENO DE REGADÍO EN MENTRIDA, AL SITIO DE VALDECORRALES, CON UNA SUPERFICIE DE 2743 M2. SOBRE LA MISMA EXISTE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR COMPUESTA DE UNA SOLA PLANTA DESTINADA A VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE 120 M2.

TITULARES: PATRICIA SOCORRO IGLESIAS MIRANDA Y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ACUÑA, 50% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS. —

281212356557. — 28180600603304. — ALVAREZ ACUÑA, FRANCISCO JAVIER. — 8033952Y. — RICARDO VEGA 3. — 28932. — MOSTOLES. — 04/2006 A 04/2008. — AL COTITULAR. — 2656,43. — 531,27. — 9,11. — 295,13. — 3491,94. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109004941529. — PARCELA DE TERRENO DE REGADÍO EN MENTRIDA, AL SITIO DE VALDECORRALES, CON UNA SUPERFICIE DE 2743 M2. SOBRE LA MISMA EXISTE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR COMPUESTA DE UNA SOLA PLANTA DESTINADA A VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE 120 M2.

TITULARES: PATRICIA SOCORRO IGLESIAS MIRANDA Y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ACUÑA, 50% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS.

280355140333. — 28180700073164. — VELAZQUEZ GARCIA JOSE MANUEL. — 802912M. — BALEARES 12 1ºA. — 28931. — MOSTOLES. — 11/2007 A 05/2008. — AL DEUDOR. — 1690,79. — 338,16. — 10,46. — 126,92. — 2166,33. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109012745379. — Naturaleza URBANA: Vivienda (VPO: SI). Localización: MOSTOLES CALLE BALEARES 12, Bloque: 2, Portal 8, Planta: 1, Puerta: A, Situación: SITIO CERRO PRIETO.

Ref.Catastral:7245103VK2674N0005MO.

Superficies: Construida: setenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados.

TITULARIDADES.

VELAZQUEZ GARCIA, JOSE MANUEL 802912M.

33,333333% (1/3) del pleno dominio por título de compraventa.

Por Traslado De La Finca N°: 1/18373, Asiento De Inscripción 3 Con Fecha 05/04/1982, Tomo: 250, Libro: 195, Folio: 96, Título Compraventa.

PENA MORENO, MATILDE DE JESUS 45069355G 1297 136 119 1.

VELAZQUEZ GARCIA, JOSE MANUEL 802912M.

66,6666667% (2/3) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa. 280355140333. — 28180700073164. — MATILDE DE JESUS PEÑA MORENO. — 45069355G. — BALEARES 12 1ºA. — 28931. — MOSTOLES. — 11/2007 A 05/2008. — AL CONYUGE. — 1690,79. — 338,16. — 10,46. — 126,92. — 2166,33. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109012745379. — Naturaleza URBANA: Vivienda (VPO: SI). Localización: MOSTOLES CALLE BALEARES 12, Bloque: 2, Portal 8, Planta: 1, Puerta: A, Situación: SITIO CERRO PRIETO.

Ref.Catastral:7245103VK2674N0005MO.

Superficies: Construida: setenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados.

TITULARIDADES.

VELAZQUEZ GARCIA, JOSE MANUEL 802912M.

33,333333% (1/3) del pleno dominio por título de compraventa.

Por Traslado De La Finca N°: 1/18373, Asiento De Inscripción 3 Con Fecha 05/04/1982, Tomo: 250, Libro: 195, Folio: 96, Título Compraventa.

PENA MORENO, MATILDE DE JESUS 45069355G 1297 136 119 1.

VELAZQUEZ GARCIA, JOSE MANUEL 802912M.

66,6666667% (2/3) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa. 280336597064. — 2818090033404. — SANCHEZ FERNANDEZ ISABEL. — 812639A. — C/ VALDEMORILLO 87. — 28925. — ALCORCON. — 006/2008 A 10/2009. — AL DEUDOR. — 23365,98. — 4673,23. — 1874,72. — 29913,93. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110037647985. — URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DOCTOR CORNAGO 8 2ºB, EN POZUELO DE ALARCON, CON UNA.

SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89,00 M2.

TITULARIDADES:

ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ Y ENRIQUE MARTIN GONZALEZ, 50% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPROVANT.

280336597064. — 2818090033405. — MARTIN GONZALEZ ENRIQUE. — 5383555Z. — C/ DOCTOR CORNAGO 8 2ºB. — 28223. — POZUELO DE ALARCON. — 006/2008 A 10/2009. — AL COTITULAR. — 23365,98. — 4673,23. — 1874,72. — 29913,93. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110037647985. — URBANA. VIVIENDA EN LA CALLE DOCTOR CORNAGO 8 2ºB, EN POZUELO DE ALARCON, CON UNA.

SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89,00 M2.

TITULARIDADES:

ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ Y ENRIQUE MARTIN GONZALEZ, 50% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPROVANT.

28129285735. — 28180800019264. — ASGETRAM PARQUE LISBOA, S.L. — 0B8281287. — PLAZA PPES. DE ASTURIAS 1. — 28924. — ALCORCON. — 01/2007 A 09/2008. — AL COTITULAR. — 23432,10. — 4686,44. — 38,34. — 1392,35. — 29549,23. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 28 18 501 10 046487921. — GARAJE EN LA CALLE EMILIO FERRARI N° 47 DE MADRID. PLANTA SOTANO PUERTA 6. CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 10,20 M2.

28129285735. — 28180800019264. — ASGETRAM PARQUE LISBOA, S.L. — 0B8281287. — PLAZA PPES. DE ASTURIAS 1. — 28924. — ALCORCON. — 01/2007 A 09/2008. — AL COTITULAR. — 81446,06. — 16289,23. — 1111,79. — 5969,41. — 104816,49. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 28 18 501 10 046487921. — GARAJE EN LA CALLE EMILIO FERRARI N° 47 DE MADRID. PLANTA SOTANO PUERTA 6. CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 10,20 M2.

TITULARIDAD:

INALCO 99 S.L. 60% PLENO DOMINIO.

ASGETRAM PARQUE DE LISBOA, S.L. 40% DEL PLENO DOMINIO.

280328889709. — 28180700498651. — LUQUE MALAGON, MARIA DEL CARMEN. — 001114714L. — CM. SANTA JUANA S/N. — 28978. — CUBAS DE LA SAGRA. — 03/2007 A 11/2007. — AL CONYUGE. — 3252,97. — 665,07. — 323,18. — 238,39. — 4479,61. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550108044884837. — URBANA. 100% PLENO DOMINIO DE 1/48 DEL GARAJE EN VILLASECA.

C/ CRISTOBAL COLON 9.

FINCA 48837.

URBANA. VIVIENDA LETRA B DE LA PLANTA SEGUNDA DEL PORTAL O BLOQUE UNO, EN VILLASECA DE LA SAGRA.

FINCA 4512.

280328889709. — 28180700498651. — LUQUE MALAGON, MARIA DEL CARMEN. — 001114714L. — CM. SANTA JUANA S/N. — 28978. — CUBAS DE LA SAGRA. — 03/2007 A 11/2007. — AL CONYUGE. — 11283,60. — 2339,33. — 120,96. — 1320,17. — 15064,06. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109051803643. — URBANA EN VILLASECA DE LA SAGRA.

C/ CRISTOBAL COLON 9.

VIVIENDA LETRA B, SITUADA EN PLANTA BAJA DEL PORTAL D DEL BLOQUE N° 1.

MIDE 58,62 M2.

281003780285. — 28180800151296. — AHIJADO VALVERDE NATALIA. — 529870475. — PARQUE BUJARUELO 27. — 28924. — ALCORCON. — 04/2008 A 07/2009. — AL COTITULAR. — 1437,78. — 287,57. — 12,12. — 99,78. — 1837,25. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850108057001854. — URBANA EN MOSTOLES 25% DEL PLENO DOMINIO EN PQ. COIMBRA.

AV. DE MOSTOLES 55 2º B.

MIDE 111,78 M2.

TITULARIDAD: NATALIA AHIJADO VALVERDE Y JOSE ANTONIO RUEDA LOPEZ. 75 % Y 25 % RESPECTIVAMENTE DEL PLENO DOMINIO.

28139414858. — 28180900091107. — RODRIGUEZ HERAS JESUS. — 2886692P. — MIN-GOFRAILE, 6 4ºB. — 28922. — ALCORCON. — 05/2008 A 07/2009. — AL DEUDOR. — 10060,07. — 2671,69. — 10,46. — 657,19. — 13399,41. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110024256329. — URBANA EN ESCALONA (TOLEDO) 100% PLENO DOMINIO, C/ CABANAS DE LA SAGRA 14 45910 (ESCALONA). TIENE UNA SUPERFICIE DE 64,00 M2.

TITULARIDAD: JESUS RODRIGUEZ HERAS Y ANA MARIA JIMENEZ GOMEZ, 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

28139414858. — 28180900091107. — JIMENEZ GOMEZ ANA MARIA. — 61410198Z. — MINGOFRAILE, 6 4ºB. — 28922. — ALCORCON. — 05/2008 A 07/2009. — AL CONYUGE. — 10060,07. — 2671,69. — 10,46. — 657,19. — 13399,41. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850110024256329. — URBANA EN ESCALONA (TOLEDO) 100% PLENO DOMINIO, C/ CABANAS DE LA SAGRA 14 45910 (ESCALONA). TIENE UNA SUPERFICIE DE 64,00 M2.

TITULARIDAD: JESUS RODRIGUEZ HERAS Y ANA MARIA JIMENEZ GOMEZ, 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

281204088925. — 28180800285177. — BARATO MORENO, BRIGIDA. — 5891732Y. — DOCTOR MIGUEL AGUADO, 2. — 28944. — FUENLABRADA. — 03/2008 A 09/2008. — AL DEUDOR. — 1678,99. — 335,79. — 20,92. — 133,15. — 2168,85. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109048831302. — URBANA. VIVIENDA EN FUENLABRADA. C/ CASTILLEJOS 6 1ºB 28944.

TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 86,46 M2 Y UTIL DE 59,80 M2.

TITULARIDADES: DOMINGO MORENO SECO Y BRIGIDA BARATO MORENO, 50% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL.

RAUL MORENO BARATO, 50 % DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

281204088925. — 28180800285177. — MORENO SECO DOMINGO. — 5888924G. — DOCTOR MIGUEL AGUADO, 2. — 28944. — FUENLABRADA. — 03/2008 A 09/2008. — AL CONYUGE. — 1678,99. — 335,79. — 20,92. — 133,15. — 2168,85. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 281850109048831302. — URBANA. VIVIENDA EN FUENLABRADA. C/ CASTILLEJOS 6 1ºB 28944.

TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 86,46 M2 Y UTIL DE 59,80 M2.

TITULARIDADES: DOMINGO MORENO SECO Y BRIGIDA BARATO MORENO, 50% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL.

RAUL MORENO BARATO, 50 % DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

URE 28/19.

PROVIDENCIA DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES.

José Manuel Ruiz Gómez-Caro, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm 19 de Madrid, sita en C/ Moreras, 50, de ARANJUEZ (MADRID).

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, TORNERO DENCHES NICOLAS, DNI. 051822906L, Expte. 28/19/05/00026715, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30, MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se declara su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al conyuge, a los condejuros, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán librarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

REGISTRO DE CHINCHON. NUM.TOMO: 2102 NUM. LIBRO:281 NUM.FOLIO:36 NUM.FIN-CA:29939.

Urbana. Parcela de terreno en Término de Colmenar de Oreja, al sitio llamado Valcasado, señalada con el num. 4, con una superficie de 300 M2. Linda: Norte, Resto de finca matriz que se destinará a calle de nueva apertura; Este, en línea de 44,5 M, con resto de finca matriz, hoy de Basilio Carralero; Sur, en línea de 25 M, con finca del señor Camarmas. Se segregó de la num. 3296 al folio 54 del tomo 516, libro 55 de Colmenar de Oreja, Inscripción 5^a. Modificados los línderos después de segregar.

Cargas que deben quedar subsistentes: No existen cargas.

Valor de tasación: 35.232,35 euros.

Tipo de subasta: 35.232,35 euros.

Madrid, a 16 de septiembre de 2010. — El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra TOMAS HIDALGO ALIAS con código cuenta de cotización nº 07 280267119095 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL MARMOL 9 1º D EN TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 13-09-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramítandose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor HIDALGO ALIAS TOMAS, con D.N.I./N.I.F. Número 8957574V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 3500,04 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 700,01 EUROS.

INTERESES: 222,12 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 420 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 4852,63 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tratabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídalese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 1.

TOMO: 1800 LIBRO: 145 FOLIO: 80 FINCA: 10019.

DESCRIPCION: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL MARMOL 9 1º D. SUPERFICIE 72,65 M2.VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 27 de octubre de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ALUMROM SL con código cuenta de cotización nº 10

28158428634 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en POL IND LOS FRAILES 14-R DE DAGANZO se procedió con fecha 05-10-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramítandose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor ALUMROM SL, con N.I.F. Número B84598416, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 37663,22 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 7532,64 EUROS.

INTERESES: 1931,64 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 4519 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 51646,22 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tratabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídalese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MARBELLA 1.

TOMO: 1506 LIBRO: 424 FOLIO: 105 FINCA: 33771.

DESCRIPCION: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MARBELLA, URB CARIB PLAYA SN, PLANTA 2 PUERTA 29.SUPERFICIE 129,32 M2, APARTAMENTO 29 PORTAL 5.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 27 de octubre de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE ANTONIO GONZALEZ CAEANS ALVAREZ con código cuenta de cotización nº 07 15010109840 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ALUMINIO 2 DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 09-09-10 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramítandose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor GONZALEZ CAPEANS ALVAREZ JOSE ANTONIO, con D.N.I./N.I.F. Número 50711996D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 999,24 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 199,86 EUROS.

INTERESES: 36,92 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,64 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 119 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1365,66 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídate el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NOIA.

TOMO: 1217 LIBRO: 155 FOLIO: 17 FINCA: 15790.

DESCRIPCION, 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PORTO DO SON, A CORUNA, LG PLAYA DE AGUIEIRA, NORESTE DE LA PLAYA. SUPERFICIE 800 M2, CONSTRUIDA 175 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 27 de octubre de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra FRANCISCO RELLO CHARLO, con código cuenta de cotización nº 20 28142503906 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL REAL 54 2 DE AJALVIR, se procedió con fecha 15-09-10 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 15-09-2010 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN AJALVIR, MADRID, CL SAN SEBASTIAN 13 PORTAL 5 2º 2. SUPERFICIE CONSTRUIDA 53,90 M2, ANEJO UN TRASTERO DE 40,54 M2, TIENE SERVIDEMBRE DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A LA FINCA 504B.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 162.156 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 28 de octubre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACION DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Dña. Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en Funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/25, sita en la C/ Portugal, 33 (28943-Fuenlabrada. — Madrid).

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los Jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incursos en procedimientos ejecutivos seguidos por deudas a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Para conocimiento del contenido íntegro de los correspondientes actos, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra los ACTOS notificados, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del 29) en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social. El procedimiento solo se suspenderá por la interposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento. El silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme señala el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 10 de November de 2010. La Recaudadora Ejecutiva en funciones Marina Rodríguez López.

Nº EXPEDIENTE. — Nº DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO. — RÉGIMEN. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — C.P. — LOCALIDAD.

2825070186822. — 282534410010438273. — VALORACIÓN VEHÍCULO. — 281154556580. — 0521. — TANASA -- MIRCEA CRISTINE. — 45161. — POLAN.

28250890000765. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 280357606052. — 0111. — MONTERO GARCIA MARIA PILAR. — 28936. — MOSTOLES.

28250890000765. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 280357606052. — 0111. — MONTERO GARCIA MARIA PILAR. — 28931. — MOSTOLES.

28250890007334. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 281049015025. — 0111. — ORDOÑEZ GALVEZ RUBEN. — 28940. — FUENLABRADA.

28250990001200. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 280436857375. — 0111. — ROBLES BAEZA JOSE. — 28933. — MOSTOLES.

28250990002008. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 050016777453. — 0111. — GONZALEZ CASTRO TRINIDAD. — 28944. — FUENLABRADA.

28250990004432. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 041000214927. — 0111. — EL JELLAS REGRAG MUSTAPHA. — 28940. — FUENLABRADA.

28250990004634. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 281125279758. — 0111. — MUÑOZ LOPEZ ALMUDENA. — 28931. — MOSTOLES.

28250990004836. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 280415110884. — 0111. — PERIANEZ DIAZ JOSE LUIS. — 28004. — MADRID.

28250990004937. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 281005445453. — 0111. — GARCIA SEGOVIA ISRAEL. — 28940. — FUENLABRADA.

28251090000722. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 280456524145. — 0111. — SOUZA MONTEIRO ANTONIO. — 28943. — FUENLABRADA.

28251090000924. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 281081413429. — 0111. — RUIZ ADAN MIGUEL ANGEL. — 28941. — FUENLABRADA.

28251090001025. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 281109625271. — 0111. — CLEMENTE NAVARRO YESICA. — 28945. — FUENLABRADA.

28251090001328. — S/N. — CÉDULA CERTIFICACIÓN INEM. — 281165509395. — 0111. — PICA --- EMANOIL. — 28940. — FUENLABRADA.

URE 28/27.

EDICTO.

Don José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/27, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 28-27-98-00038692 contra el deudor CARLOS LAUREANO HERRERO CANO, N.A.F. 280348589904, N.I.F.050038558B por deudas a la seguridad social, con domicilio en la calle Hortensia, 57- 28863 de Cobeña, se ha procedido con fecha 6 de agosto de 2010 , a la NOTIFICACION AL DEUDOR (al que se notifica además en el domicilio de trabajo, Ayuntamiento de Cobeña, en Pza. De la Villa, 1- 28863 de Cobeña) , AL CONYUGE MARIA MERCEDES FRESCO SARO, (en la misma dirección que el deudor, y además en la calle Vía Carpetana, 175- 28047 de Madrid), A LOS COTITULARES MARIA ISABEL HERRERO CANO (domicilio en calle Vía Carpetana, 175- 28047 de Madrid), ROBERTO CALVO CALLEJO (empleado de Julia Lallave Fernández, en el Paseo de Extremadura, 156-28011 de Madrid), AL ACREDITOR JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 21 DE MADRID (CALLE Capitán Haya, 66- 28020 de Madrid) Y LA ARRENDATARIA ANA GARCIA DEL CASTILLO (C/ FERNAN CABALLERO, 6, PLANTA 1, LOCAL P-M, 28034 DE MADRID, AVDA. DE PIRRA, 9- 28022 DE MADRID, Y EN SU EMPRESA, HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA, AVDA. REINA VICTORIA, 22- 28003 MADRID), DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES, habiendo resultado infructuoso, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de octubre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2010, a las 10,00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, así como al arrendatario, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso no se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

50 % pleno dominio ganancial local calle Alfredo Marquerie, s/n-28034 de Madrid.

DATOS DEL REGISTRO: REGISTRO PROPIEDAD N° 38 DE MADRID, TOMO 1590, LIBRO 1119, FOLIO 153, FINCA 71525.

IMPORTE DE TASACION: 56536,22 Euros.

TIPO DE SUBASTA: 41974,35 euros. .

MADRID, A 29 DE OCTUBRE DE 2010. — EL RECAUDADOR EJECUTIVO: JOSE LUIS MIGUEL VAZQUEZ.

URE 28/30.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ALVARO GALINDO MARTINEZ, con número de identificación fiscal 02025559B, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 06 de octubre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 30 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

LOTE NUMERO 1 BIEN EMBARGADO: VEHÍCULO MARCA: SAAB MODELO: 95 MATRICULA: 2561BLZ.

Importe de la tasación: 3.500,00 euros.

Carga preferente: 0.

Tipo de subasta: 3.500,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 02 de noviembre de 2010. — La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor IMAGEN Y MADERA MADRID 2004, S.L., con código de identificación fiscal 0B83879056, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 06 de octubre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 30 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

LOTE NUMERO 1 BIEN EMBARGADO: VEHÍCULO MARCA: MITSUBISHI MODELO: SPACE STAR MATRICULA: 8513CGP.

Importe de la tasación: 3.700,00 euros.

Carga preferente: 120,00.

Tipo de subasta: 3.580,00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 03 de noviembre de 2010. — La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

PROVINCIAS.

PROVINCIA 39 CANTABRIA.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor NAVIERA DEL ODIEL, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ PP SAN FRANCISCO DE SALES, 8-19 de Madrid, se procedió con fecha 17/06/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto Art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº IDENTIFICADOR 10 39102106803.

NOMBRE: NAVIERA DEL ODIEL, S.A.

CIF: 0421002274.

DOMICILIO: PP SAN FRANCISCO DE SALES, 8-1.

EXPEDIENTE: 39 04 10 00122342.

UNIDAD 39/04.

Santander, 10/11/2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, ELENA ALONSO GARCIA.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0847360656, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuya importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO. — PERIODO. — RÉGIMEN.

39 09 014642626. — 09 2005/12 2005. — 0111.

39 09 014642727. — 01 2006/01 2006. — 0111.

39 09 014642828. — 09 2005/09 2005. — 0111.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 7.896,91.

Recargo: 1.579,39.

Intereses: 233,45.

Costas devengadas: 0.

Costas e intereses presupuestados: 900.

TOTAL: 10.609,75.

No habiendo satisfecho La mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de La notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta: En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de Los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de La Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de La Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo Las actuaciones pertinentes y La remisión, en su momento, de este expediente a La Dirección Provincial para autorización de La subasta.

Finalmente, y a tenor de Lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite Los títulos de propiedad de Los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a La recepción de La presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

NAVIERA DEL ODIEL,S.A.

FINCA NUMERO: 01.

URBANA. — VIVIENDA EN LA PLANTA PRIMERA DE LA CALLE MARINA NUMERO VEINTICINCO DEL TERMINO DE HUELVA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUOTA DE PARTICIPACION SEIS ENTEROS NOVENTA Y CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO.

FINCA NUMERO: 02.

URBANA. — VEINTIOCHO-SESENTA Y NUEVE. — PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL N° 69.

EQUIVALENTE A UNA SETENTA Y TRES AVAS PARTES INDIVISAS DEL LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO EN LA PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO CASTILLO DE LA LUZ, CALLE JUAN REJON DE ESTA CIUDAD. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 1.900 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN 73 PLAZAS DE APARCAMIENTO, Y SUS LINDEROS SON: NORTE, EN LINEA DE 47 METROS, CON LA CALLE JUAN REJON; SUR, EN LINEA DE 47,87 METROS, CON FINCA PROPIEDAD DE ASVASA, PENDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA; ESTE, EN LINEA DE 40,50 METROS, CON EL INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO DE LA ISLETA Y OESTE, EN LINEA DE 40,50 METROS, CON ZONA VERDE PREVISTA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA CASTILLO DE LA LUZ. CUOTA DE PARTICIPACION: 14,635%.

FINCA NUMERO: 03.

URBANA: VEINTIOCHO-VEINTICINCO. — PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL N° 25 EQUIVALENTE A 1/7 AVAS PARTES INDIVISAS DEL LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO EN LA PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO CASTILLO DE LA LUZ, CALLE JUAN REJON DE ESTA CIUDAD. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 1.900 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN 73 PLAZAS DE APARCAMIENTO. CUOTA 14,635%. LINDEROS: NORTE, CALLE JUAN REJON; SUR, CON FINCA PROPIEDAD DE ASVASA, PENDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS; ESTE, CON EL INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO DE

LA ISLETA Y OESTE, CON ZONA VERDE PREVISTA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, CASTILLO DE LA LUZ.

SANTANDER, a 17 de junio de 2010. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Elena Alonso García.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria del Embargo de Salarios cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 04 de noviembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXPTE.: 1310222.

LOCALIDAD: Madrid.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Moreper, S.L.

CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.C.M: Trámite Audiencia de Derivación Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios del trabajador Emilio Utrilla López.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria del Embargo de Salarios cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 04 de noviembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXPTE.: 1310244.

LOCALIDAD: Madrid.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Estructuras y Encofrados Asturcón, S.L.

CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.C.M: Trámite Audiencia de Derivación Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios del trabajador Jose Antonio Martín-Consuegra López-Sezano.

PROVINCIA 14 CORDOBA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL DE CÓRDOBA ADMINISTRACIÓN N° 5.

DON RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NÚMERO 5 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CÓRDOBA, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Inscripción en el censo agrario de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia de que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F: 28128439543.

TRABAJADOR: ABDELLAH ESSAF.

REGIMEN: REA.

FECHA: 30/08/2010.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010. La Jefa de Área de Inscripción/Afiliación. Fdo.: Mº José Martos López.

PROVINCIA 18 GRANADA.

ALICIO MARTÍN RAMOS, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 18/03, CON SEDE EN MOTRIL HACE SABER:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del dia 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionan.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a las cantidades reseñadas.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excede la del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o aso-

caciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán supuestos tales títulos a su costa.

Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunicará a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apremiado: MINGORANCE CASTROS ALFONSO.

Tipo/Identificador: 10 18113380074.

Último domicilio conocido: LEPLANTO 7 1º, 18420. — LANJARON.

Titular/Cotitular: MINGORANCE ARIAS IVAN.

Titular/Cotitular: MINGORANCE ARIAS RAQUEL.

Último domicilio conocido: SALCILLO 13, 28932. — MOSTOLES.

RUSTICA: Tierra de riego. Tomo: 1856, Libro: 165, Folio: 149, Finca número: 6642 del registro Órgiva.

URBANA: Casa. Tomo: 1844, Libro: 164, folio: 173, Finca número: 6644 del registro Órgiva.

RUSTICA: Riego eventual. Tomo: 1856, Libro: 165, Folio: 155, Finca número: 6845 del registro Órgiva.

Número de expediente: 18 03 09 00331426.

Número de documento: 18 03 501 10 011004056.

Acreedor: GMAC ESPANA, S.A. DE FINANCIACION.

Último domicilio conocido: GENERAL PERON, 28020 — MADRID.

RUSTICA: Riego. Tomo: 1157, Libro: 156, Folio: 73, Finca número: 10978 del registro Motril 2.

Número de expediente: 18 03 09 00496023.

Número de documento: 18 03 501 10 010688000.

Titular/Cotitular: ROMERO BUSTOS FRANCISCO.

Último domicilio conocido: RINCON DE LA VICTORIA 12, 28018 — MADRID.

16% NUDA PROPIEDAD. URBANA: Tomo: 1059, Libro: 54, Folio: 78, Finca número: 5123 del registro Motril 1.

Motril, a 05 noviembre 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.: Alicio Martín Ramos.

PROVINCIA 24 LEÓN.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/106147784.

Razón Social: Bruno-Benigno Varela García de Paredes.

Domicilio: Avda. Machupichu, nº 85-1ºF.

C.P. Localidad: 28043 — MADRID.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria ADM. 2010/64.

Procedimiento: Resolución.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3º Planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IEL DIRECTOR PROVINCIAL (P.D. de firma: Resolución de 2-5-2006 del Director Provincial de la TGSS), EL SUBDIRECTOR RECAUDACION EJECUTIVA, José Ángel Garmilla Ruiz.

PROVINCIA 25 LLEIDA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

D. Joaquín Solarí Tirado, Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida HACE SABER que:

En relación con los procedimientos de derivación de responsabilidad solidaria iniciados a los Administradores de las Sociedades que se relacionan a continuación, por las deudas que estas Sociedades tienen contraídas con la Seguridad Social se dictan las correspondientes Resoluciones que copiadas en su parte bastante dicen:

La competencia de esta Tesorería General de la Seguridad Social para declarar la responsabilidad solidaria y consiguiente reclamación de deuda, viene determinada por lo dispuesto en el art. 30.1 c) del R.D. Legislativo 1/1994, así como en el art. 2 del Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos normativos indicados y demás en general aplicación a los hechos expuestos, esta Subdirección Provincial, en ejercicio de sus competencias RESUELVE:

PRIMERO. — Declarar a los Administradores, responsables solidarios de las deudas que las empresas por ellos administradas tienen contraídas con la Seguridad Social durante el período y el importe que a continuación se relacionan.

SEGUNDO. — Reclamar a los citados Administradores, por este mismo acto administrativo, las expresadas cantidades deudoras, mediante los correspondientes documentos de reclamación de deuda que se remiten conjuntamente con las Resoluciones.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, B.O.E. de 14/01/99.

Y para que sirva de notificación a los interesados en el procedimiento recaudatorio en cuestión, y a las cuales no ha sido posible notificar, se expide la presente cédula de notificación, manifestándoles que podrá comparecer, en el término de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente, para conocimiento del contenido íntegro de los acuerdos y constancia de tal conocimiento. (Artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Expte: 01/10.

Administrador responsable: SATURNINA SACRISTAN BACHILLER.

DNI Administrador: 070160543D.J.

Empresa: DIANSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe: 14.748,93. — euros.

Período: 07/08-09/08.

Domicilio: C/ Victoria Rubio, 1 2.

28660 BOADILLA DEL MONTE.

Lleida, a 5 de noviembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, JOAQUÍN SOLANI TIRADO.

PROVINCIA 36 PONTEVEDRA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Dº Blanca Carnero López, Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incisión de expediente administrativo para establecer la responsabilidad mortis causa de los herederos por el pago de las deudas contraídas por los responsables del pago a la Seguridad Social, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 y 2, 12 y 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no superior a 15 días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reserada con anterioridad.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente audiencia, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, sita en la avda García Barbón, nº 36-1º (36201 Vigo).

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En Vigo, a 05 de noviembre de 2010. La Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales, Blanca Carnero López.

Nº EXpte. — CCC/NAF/DNI. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE. — DIRECCIÓN. — TIPO DERIVACIÓN. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO ANTECESOR.

186/10. — 280141937060. JOSE MANUEL DIOS SANTIAGO. — TRAV. IVAN DE VARGAS, 3-3ZQ. 3ºC. — 28019-MADRID. — MORTIS CAUSA. — JESUS DIOS LOPEZ.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIAS DE EMBARGOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

D. J. Felix Rioja Lobato, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Talavera de la Reina.

HACE SABER: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos responsables, obligados con la Seguridad Social indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 45/02, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P o Comunidad Autónoma, y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante el Órgano Superior Jerárquico del que dictó este Acto administrativo en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina, a 5 de noviembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, J. Felix Rioja Lobato.

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Provincial de TOLEDO.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02.

Dirección: CL ALFARES 12. Localidad: 45600. — TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO). Teléfono: 925 821217 925816701.

Tipo/Identificador: 45109226469. Régimen:0111.

Deuda pendiente: 234.963,77.

Nombre/Razón social: ISAMÉL MOLINA BLANCO.

Domicilio: CL VALDEMORO Nº 52.

Localidad: 28901 GETAFE.

DNI/CIF/NIF: 003873384T.

DILIGENCIA: DE embargo preventivo de bienes inmuebles.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo núm. 2010/031 instruido contra el deudor de referencia, por las deudas líquidas y exigibles contraídas frente a la Seguridad Social cuyos datos a continuación se indican:

PERIODO. — DOCUMENTO DE DEUDA. — RÉGIMEN.

0109 0109. — 45/10/10 016367902/41. — 0111.

0209 0209. — 45/10/10 016368003/41. — 0111.

0309 0309. — 45/10/10 016368104/41. — 0111.

0409 0409. — 45/10/10 016368205/41. — 0111.

0509 0509. — 45/10/10 016368306/41. — 0111.

0609 0609. — 45/10/10 016368407/41. — 0111.

0709 0709. — 45/10/10 016368508/41. — 0111.

0809 0809. — 45/10/10 016368609/41. — 0111.

0909 0909. — 45/10/10 016368710/41. — 0111.

0909 0909. — 45/10/10 016369013/41. — 0111.

1009 1009. — 45/10/10 016368811/41. — 0111.

1009 1009. — 45/10/10 016369114/41. — 0111.

1109 1109. — 45/10/10 016368912/41. — 0111.

1109 1109. — 45/10/10 016369215/41. — 0111.

1209 1209. — 45/10/10 016369316/41. — 0111.

1209 1209. — 45/10/10 016369518/41. — 0111.

0110 0110. — 45/10/10 016369417/41. — 0111.

0110 0110. — 45/10/10 016369619/41. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal: 177.987,86; Recargo: 35.615,57; Intereses: 0; Costas e intereses presupuestados: 21.360,34; TOTAL: 234.963,77.

Concurriendo las siguientes circunstancias:

PRIMERA. — Existe en la actualidad expediente de derivación de responsabilidad incoado para establecer la responsabilidad de ISAMÉL BLANCO BLANCO en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ACERAMA FERRALLADOS Y LAMINADOS, S.L.

SEGUNDA. — El Administrador de la mercantil ACERAMA FERRALLADOS Y LAMINADOS, S.L con CIF B84560116 ante la situación económica y contable de la sociedad, no ha promovido las actuaciones legales necesarias para una ordenada disolución y liquidación de la sociedad, o si hubiera procedido, haber instado el concurso de acreedores de la sociedad.

TERCERA. — Existe por parte de la empresa una reiterada falta de ingreso de las cuotas debidas a la Seguridad Social.

A la vista de lo anterior se deben practicar las medidas cautelares consistentes en EMBARGO DE BIENES INMUEBLES ante la existencia de indicios racionales de que el cobro de la deuda pueda verse frustrado o gravemente dificultado, según lo establecido en los artículos 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1514/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio).

Por consiguiente, en virtud de lo previsto en los preceptos citados DECLARO EMBARGADOS PREVENTIVAMENTE LOS BIENES INMUEBLES pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta; bienes que quedan afectos cautelarmente a la responsabilidad del deudor en el expediente citado por el importe total más arriba reseñado.

Las medidas cautelares se convertirán en definitivas cuando se dicte providencia de apremio sin que se haya cobrado la deuda, en cuyo caso, se comunicará esta circunstancia a los interesados. La sujeción de los bienes al procedimiento de apremio se entenderá producida, a todos lo efectos, desde la fecha en que se acordó la medida cautelar.

Si desaparecieran las circunstancias por las que se decreta esta medida cautelar o se acordara su sustitución por otra garantía suficiente o transcurriera el plazo de seis meses desde la fecha de esta diligencia, sin que la medida se haya convertido en definitiva dentro del procedimiento administrativo de apremio, se levantará de oficio.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. Por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviera conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, SE APLICARAN LAS SIGUIENTES REGLAS: Si la diferencia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la notación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre esta finca, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para su autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes muebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), significándose que el procedimiento recaudatorio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de aquella Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esa misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Talavera de la Reina, a 04 de agosto de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Félix Ríos ja Lobato.

DESCRIPCION DE FINCAS EMBARGADAS.

Tipo/Identificador: 1045109226469.

Nombre: ISMAEL MOLINA BLANCO.

NIE 003873384T.

Deudor: ISMAEL MOLINA BLANCO.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

Descripción de la finca: PARCELA URBANA.

Localización: PARCELA NÚMERO 77 BIS 2 NUEVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 9º DE TORRIJOS.

Titular: CONYUGES LAURA ALCAIDE ORTEGA Y ISMAEL MOLINA BLANCO.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº REGISTRO: TORRIJOS.

Nº TOMO: 2186 LIBRO: 227 FOLIO: 132 Nº FINCA: 15069.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA: PARCELA CON VIVIENDA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 171 m² Y 8 dm², SOBRE LA MISMA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE DOS PLANTAS, LA SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN ES DE 95 m² Y 80dm², REF. CATASTRAL 1176111UK9217N 0001 SF.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

Edicto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/06 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a SAN JOSE CORTES EDUARDO:

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero BOE del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados

desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Valencia c/. Ernesto Anastasio, 58 46011, Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Valencia, a 27 de octubre de 2010. — El Recaudador Ejecutivo de Valencia, Desamparados Sánchez Doménech.

RELACIÓN QUE SE CITA.

SAN JOSE CORTES EDUARDO, DNI 51640554B, CL. SAUCE, 2 28880 MECO. DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES 460650110024190277.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, C/ Gran Vía 89 2º piso, Teléfonos 94 4 28 43 77 ó 94 4 28 44 02 , Fax 94 4 28 44 30 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPEDIENTE: 48 08 96 674 58.

NOMBRE/RAZON SOCIAL: DAVID PEREZ SANCHEZ.

PROCEDIMIENTO: DESESTIMACION APLAZAMIENTO.

DIRECCION: GENERAL LACY 7 INT -1ºB 28045 MADRID.

En Bilbao a 27 de octubre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JULIO BAONZA ANGULO.

(01/4.848/10)